

**DRA. PIEDAD MONCAYO DE VÁSCONEZ
DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 03.Q.IJ.4174 de 13 de noviembre del 2003, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra CAFEMIX S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursa en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. 04.Q.IJ.621 de 13 de febrero del 2004, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la CAFEMIX S.A., de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

QUE la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No.IJ.DJDL.05.1661 de 17 de junio del 2005, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto, en las Resoluciones Nos. 03.Q.IJ.4174 de 13 de noviembre del 2003 y 04.Q.IJ.621 de 13 de febrero del 2004, por las que se declaró inactiva y disuelta a varias compañías entre ellas a CAFEMIX S.A., por cuanto ha superado las causales, que motivaron tales declaración; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución No. 03.Q.IJ.4174 de 13 de noviembre del 2003 y 04.Q.IJ.621 de 13 de febrero del 2004, en lo que corresponde a la CAFEMIX S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución a la Representante Legal de CAFEMIX S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

17 JUN 2005

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
Dra. Piedad Moncayo de Vásconez

RKM
Exp. 87619